PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU

**DICTAMEN SUB UOC Nº 001/14**

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN, inc. a) que indica como supuesto de excepción si: el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos y que el Decreto Reglamentario 21909/2003 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 70 que indica, 1°: que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración, exclusividad y duración; 2º Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3º Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo; procede a emitir el siguiente **DICTAMEN**: ----------

Se ha analizado la necesidad de realizar el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción para contratar el Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Unidades Ininterrumpidas de Alimentación con que cuenta el Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, con la firma ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA "E.I.E." S.R.L. Fabricante y propietaria de la marca de Unidades Ininterrumpidas de Alimentación EIE que ha presentado su Registro de Marca y Declaración Jurada de ser únicos fabricantes de los equipos, con respaldo técnico especializado y amplia línea de repuestos, quedando certificado que no existe otra empresa que pueda brinda este servicio a la Circunscripción.----------

**RECOMENDACIÓN**: Teniendo en cuenta lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

Realizar el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción para contratar el servicio de Mantenimiento y Reparación de las Unidades Ininterrumpidas de Alimentación con que cuenta el Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, con la firma ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA "E.I.E." S.R.L. Fabricante y propietaria de la marca de Unidades Ininterrumpidas de Alimentación EIE, con que cuenta el Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo.

**La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú**, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente DICTAMEN, de conformidad al Art. 10, numeral 10, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Cnel. Oviedo, 27 de febrero de 2.014.-

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Contrataciones

C.P. Sonia Giacobbi
Jefa de Contrataciones
C. J. Caaguazú

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE V.V.E.E. HOY Veintisiete
DEL MES DE Febrero DEL AÑO DOS MIL Catorce
SIENDO LAS ocho y cuarenta HORAS CON LA FIRMA DEL
ABOGADO ..... CONSTE.-

ALBERTO CONTRERAS